



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

Estando próximo a expirar el período de cuatro años para el que fue nombrado el Juez de Paz titular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación del citado cargo y el de Juez de Paz suplente.

Por tanto, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Declaración responsable de conducta ciudadana.

El modelo de instancia y de declaración responsable de conducta ciudadana se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cervera de los Montes, 23 de agosto de 2022.–El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

N.º I.-4270